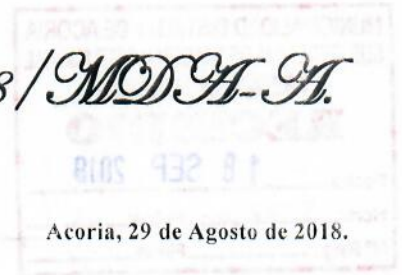




Resolución de Alcaldía N° 229-2018/MDA-A



Acoria, 29 de Agosto de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 332-2018/GPP/MDA de fecha 29 de Agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 23.1 literal a) del Artículo 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: La incorporación de ,mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto procede en los siguientes casos: “ Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, de igual modo, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Precisa que “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento”;

Que, mediante Informe N° 332 - 2018/GPP/MDA, de fecha 28 de Agosto del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Propuesta de Modificación Presupuestal para la incorporación de mayores fondos públicos, para su aprobación mediante acto resolutivo; la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a Secretaría General para proyectar la resolución según normas;

Que, con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Acoria para el Año Fiscal 2018, según el siguiente detalle:

1. CADENA DE INGRESO

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.3.	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.1 4.1 3	Venta De Productos Hidrobiologicos	S/. 8,664.00
1.3.2.10.1.99	Otros derechos administrativos	S/. 314.00
1.3.2.1.1.1.	Registro civil	S/. 100.00
1.3.2 6.1 4	Tarifas de agua	S/. 216.00
1.3.3.5.2 2	Maquinarias y Equipos	S/. 4,560.00
1.3.3 5.3. 99	Otros alquileres	S/. 145.00
1.3.3.9.2.16	Servicios Funerarios y de Cementerio	S/. 100.00
1.5.1 1.1 1	Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	S/. 3.00
1.5.1.2.2.1.	Derechos de vigencia de minas	S/. 1,595.00

Resolución de Alcaldía N° 229-2018/MDA-A.

1.5.2.2.1.1

Sanciones De Administración General

S/. 18, 610.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

S/. 34, 307.00

2. CREDITO PRESUPUESTARIO

Programa : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividades : 5000003 Gestión Administrativa
Función : 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia
Div.Func. : 006 Gestión
Grupo Func. : 0008 Asesoramiento Y Apoyo
Finalidad : 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
Fte. Fto : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	19, 488.00
2.3.2.4.1.5	De Maquinarias y Equipos	4,560.00
TOTAL		24, 048.00

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividades : 5001078 Promoción Del Comercio
Función : 08 Comercio
Div.Func. : 021 Comercio
Grupo Func. : 0043 Promoción Del Comercio Interno
Finalidad : 0001500 Fomentar el Comercio y la Defensa del Consumidor
Fte. Fto : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.3.1.10.1.1	Suministros de Uso Zootécnico	8, 664.00
TOTAL		8, 664.00

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 2001621 Estudios de Preinversion
Actividades : 6000032 Estudios de Preinversion
Función : 03 Planeamiento, Gestion y Reserva de Contingencia
Div.Func. : 004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Func. : 0005 Planeamiento Institucional
Finalidad : 0028868 Elaboración de Estudios de Preinversion
Fte. Fto : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.6.8.1.2.1.	Estudio de Preinversion	1, 595.00
TOTAL		1, 595.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Imagen Institucional
OCI
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
ALCALDÍA
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zamnabar
ALCALDE